

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

ENTRE

CENTROAMERICA

Y

CHILE

ÍNDICE

PREÁMBULO

PRIMERA PARTE: ASPECTOS GENERALES

- Capítulo 1: Disposiciones iniciales
- Capítulo 2: Definiciones generales

SEGUNDA PARTE: COMERCIO DE MERCANCÍAS

- Capítulo 3: Trato nacional y acceso de mercancías al mercado
 - Sección A - Definiciones y ámbito de aplicación
 - Sección B - Trato nacional
 - Sección C - Aranceles
 - Sección D - Medidas no arancelarias
- Capítulo 4: Reglas de origen
 - Anexo 4.03 - Reglas de origen específicas
- Capítulo 5: Procedimientos aduaneros
- Capítulo 6: Medidas de salvaguardia
- Capítulo 7: Prácticas desleales de comercio

TERCERA PARTE: OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

- Capítulo 8: Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Capítulo 9: Medidas de normalización, metrología y procedimientos de autorización

CUARTA PARTE: INVERSIÓN, SERVICIOS y ASUNTOS RELACIONADOS

- Capítulo 10: Inversión
- Capítulo 11: Comercio transfronterizo de servicios
- Capítulo 12: Transporte aéreo
- Capítulo 13: Telecomunicaciones
- Capítulo 14: Entrada temporal de personas de negocios

QUINTA PARTE: POLÍTICAS DE COMPETENCIA

- Capítulo 15: Política de competencia

SEXTA PARTE: CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Capítulo 16: Contratación pública

SEPTIMA PARTE: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES

- Capítulo 17: Transparencia
- Capítulo 18: Administración del Tratado
- Capítulo 19: Solución de controversias
 - Sección A - Solución de controversias
 - Sección B - Procedimientos internos y solución de controversias comerciales y privadas
- Capítulo 20: Excepciones
- Capítulo 21: Disposiciones finales

- ANEXO I Reservas en relación con medidas existentes y compromisos de liberalización

- ANEXO II Reservas en relación con medidas futuras

- ANEXO III Restricciones cuantitativas no discriminatorias

PREÁMBULO

Los Gobiernos de las Repúblicas de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua,

DECIDIDOS A:

FORTALECER los vínculos de amistad y el espíritu de cooperación existente entre sus pueblos;

PROPENDER a la integración hemisférica;

ESTABLECER reglas claras y de beneficio mutuo para la promoción y protección de las inversiones, así como del intercambio comercial de sus mercancías y servicios;

RESPETAR sus respectivos derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como de otros instrumentos bilaterales y multilaterales de integración y cooperación;

CREAR un mercado más extenso y seguro para las mercancías producidas y los servicios prestados en sus territorios, elemento importante para la facilitación de comercio de mercancías, servicios y el flujo de capitales y tecnología;

ALCANZAR un mejor equilibrio en sus relaciones comerciales;

EVITAR las distorsiones en su comercio recíproco;

REFORZAR la competitividad de sus empresas en los mercados mundiales;

INCREMENTAR las oportunidades de empleo y mejorar los niveles de vida de sus pueblos;

PROMOVER el desarrollo económico de manera congruente con la protección y conservación del ambiente, así como con el desarrollo sostenible;

PRESERVAR su capacidad para salvaguardar el bienestar público; y

FOMENTAR la participación dinámica de los distintos agentes económicos, en particular del sector privado, en los esfuerzos orientados a profundizar las relaciones económicas entre las Partes y a desarrollar y potenciar al máximo las posibilidades de su presencia conjunta en los mercados internacionales;

CELEBRAN EL PRESENTE TRATADO DE LIBRE COMERCIO